
Antonio Cabral Chamorro ()*

*Observaciones sobre la regulación
y ordenación del mercado del vino
en Jerez de la Frontera 1850-
1935: los antecedentes del consejo
regulador de la denominación de
origen «Jerez-Xérès-Sherry»*

Está fuera de toda duda la importancia que para un país tradicionalmente vinícola como España tuvo y tiene la regulación y ordenación del comercio y la producción de vinos. Esta afirmación, de ser cierta, lo es en mayor medida para Jerez de la Frontera y su comarca, dado que, durante más de 150 años el pulso de la ciudad ha residido en sus viñas y en sus bodegas.

En 1870 más del 50 % de la población activa jerezana dependía de la industria vinatera (1). Cuarenta años más tarde el republicano José Barrón sentenciaba desde las páginas de *El Guadalete* que «toda la riqueza que en Jerez circula, de la extracción se deriva» (2). El peso de la

(*) Profesor de Historia del Instituto de E. M. Padre Luis Coloma de Jerez de la Frontera.

(1) Cálculo propio. Fuente: Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (AMJF), 1871-1872. *Sobre el interrogatorio relativo a la clase obrera*. Leg. 199.

(2) José Barrón, art. «Zona vitivinícola jerezana» en *El Guadalete* (EG), 7-VII-1914 y *Trabajos varios*. Jerez, 1931.

— Agricultura y Sociedad, n.º 44 (Julio-Septiembre 1987)

industria vinatera lo subraya asimismo el «reparto» de la contribución, donde extractores y almacenistas lo hacían on un 46 % del total (3).

Hecho este paréntesis introductorio, pasemos directamente al tema que nos ocupa: las denominaciones de origen.

Las denominaciones de origen, desde el punto de vista del historiador, constituye el corolario jurídico de un largo y trabajoso camino lleno de intereses económicos y de contradicciones sociales. En este sentido, rastrear los antecedentes de las denominaciones de origen, entendido como exigencias de regulación y ordenación de la producción y el comercio del vino, nos restituye una parte fundamental de la historia jerezana y por extensión de la de toda su comarca.

No creemos que practicando este elemental ejercicio estemos tan sólo contribuyendo a la historiografía local, sino que aspiramos a arrojar luz sobre el problema más general de las relaciones entre comerciantes y productores (conflicto de intereses como diría el maestro P. Vilar (4).

Dicho esto queremos dejar sentado que para nosotros carece de sentido y de realidad situar los orígenes de las denominaciones de origen y consejos reguladores en el siglo XVI o en el siglo XVIII, por el solo hecho de que encontremos en estas épocas pasadas determinadas «cartas» u «ordenanzas» interviniendo en la producción y comercio del vino.

Quienes pretenden ligar usos y costumbres del Antiguo Régimen con la legislación de nuestro siglo XX, tienen que silenciar, muy oportunamente, que enterrado el feudalismo español en el primer tercio del siglo XIX, murió con él todas las trabas a la producción y al comercio. A partir de ese momento la libertad sólo tuvo por límite la ley de la oferta y la demanda.

Así, entre 1833-37, se jalonan toda una serie de medidas

(3) Cálculo propio. Fuente: AMJF, Memoranda 2.

(4) P. Vilar, *Crecimiento y desarrollo*. Barcelona, 3.^a ed. 1976, pp. 100-101.

que señalan claramente la victoria de la burguesía y del capitalismo: libertad de comercio, libertad de industria, libertad de tráfico, ordenamiento mercantil uniforme, etc. (5).

Los antecedentes de las denominaciones de origen se encuentran en la segunda mitad del siglo XIX. Es en ese período concreto cuando datamos las primeras voces exigiendo una regulación y ordenación en la producción y comercio de los vinos.

Estas primeras voces no proceden de ninguna reflexión teórica, sino que se encuentran profundamente encardinadas en la coyuntura y evolución del negocio de los vinos. Ello hace imprescindible trazar, previamente, las líneas básicas de esa coyuntura y evolución. (6).

El 90 % de las exportaciones de vinos de Jerez desde el siglo XVIII (7) y hasta buena parte del siglo XX se han dirigido al mercado británico: viñas, bodegas y vinos tendrán el ritmo marcado por el Imperio.

Fecha importante en la historia de la vinatería jerezana es 1825, año en el que el ministro de hacienda británico Huskinson rebaja, en nada menos que 100 duros la bota, los derechos que los vinos jerezanos devengaban en las aduanas inglesas. La consecuencia inmediata fue un crecimiento espectacular de los vinos exportados, que se duplicó con creces, entre 1825 y 1840 para el conjunto de las ciudades de El Puerto de Santa María y Jerez (8).

(5) Vid. F. Tomás y Valiente, «La obra legislativa y el desmantelamiento del Antiguo Régimen», en *Historia de España*, vol. XXXIV, fundada por Menéndez Pidal y dirigida por José M.^a Jover Zamora. Madrid, 1981, pp. 141-193.

(6) El libro básico sobre la historia de la vinatería jerezana sigue siendo, a pesar de haber transcurrido más de 50 años desde su primera edición, el de M. M.^a González Gordón, *Jerez-Xérès-sheris*, Jerez, 3.^a ed., 1970.

(7) M. M.^a González, *Op. cit.*, p. 105 y D. Parada y Barreto, *Noticia sobre la historia y el estado actual del cultivo de la vid y de comercio vinatero de Jerez de la Frontera*. Jerez, 1868.

(8) De 14.000 botas pasó a 35.024. Fuente: Sobre la extracción de vinos de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa M.^a: apuntes remitidos a la Junta de aranceles. J. Francisco Puyade. Puerto de Santa M.^a, 10 de octubre 1841.

Un contemporáneo escribe que en aquellos años «desmontáranse dehesas» y «arrancárense olivares» y hasta los clérigos se hicieron «especuladores en vinos» (9).

Un nuevo tirón se va a producir entre 1850 y 1873: la elevación del nivel de vida británico, la moda y una nueva rebaja en los derechos a partir de 1860 están detrás de este nuevo El Dorado jerezano (10).

Esta fuerte demanda británica modificó las relaciones tradicionales entre los productores y comerciantes de vinos de Jerez, como ya lo hiciera en décadas anteriores. La escasez de las plantaciones de viñedos, las cortas y nulas cosechas por el oidium, y el permanente descenso de los almacenados, sorprendió a la oferta jerezana, que fue incapaz de responder al reto británico. En esta situación estaba cantada una subida en vertical de los precios de los mostos y de los vinos en la plaza jerezana. De los 43 pesos la bota en 1850 se pasa a los 227 pesos de 1863 (11).

Durante algunos años los cosecheros jerezanos mantuvieron a raya a los comerciantes de vinos colocándose en una posición de franca ventaja de la que supieron sacar provecho sin recato (12).

Ramón de Cala, republicano federal, nada sospechoso de simpatizar con los extractores, comentaba que los cosecheros en esos años, «rompieron el freno y no había oferta que les contentase» (13).

La fiebre no podía durar. Los extractores darán el siguiente paso. Antes de continuar se impone que presentemos

(9) Sobre la extracción de vinos...

(10) La media anual de vino exportado desde Jerez y El Puerto de Santa M.^a en el quinquenio 1870-1874 asciende a 80.000 botas. Fuente: Elaboración propia a partir de de M. M.^a González Gordón, *op. cit.*, y *La Revista Poruense* (LRP).

(11) AMJF, Memoranda 9. Otro elemento a considerar en el alza de los mostos es la alegría monetaria del período.

(12) Este hecho viene confirmado por todos los contemporáneos incluidos los propios cosecheros. Véase, por ejemplo, la *Revista Vinícola Jerezana* (RVJ), 1866-1867.

(13) RVJ, 10-IV-1866.

a los tres sectores tradicionalmente implicados en la vinatería jerezana:

1. *Los extractores.* Dedicados a la compra de vino ya «criados» que «combinan», «clasifican» y «benefician» para obtener un tipo de vino distinto al «natural». Los extractores son los encargados de llevarlos al mercado británico.
2. *Los almacenistas.* Dedicados a la «crianza» de los vinos, ésta dura de cuatro a seis años, incluso más. La «crianza» requiere un «exquisito cuidado» para «dirigir» y «ayudar» al vino en su «desarrollo natural». Una vez criado el vino, se lo venden al extractor.
3. *Los cosecheros.* Poseedores de los viñedos. Tras recolectar la uva, unos la venden al almacenista, que es el encargado de «pisarla», hacerla «mosto» y vino; y otros la «pisan», la hacen «mosto» y «vino nuevo» y lo venden asimismo a los almacenistas (14).

Volviendo al hilo de nuestra narración, habíamos dicho que el siguiente movimiento correspondió a los extractores. Efectivamente. La escasez y los precios «absurdos» (15) y desorbitados de los mostos y vinos jerezanos empujan a los extractores a buscarlos en las provincias de Córdoba, Sevilla o Huelva. Se origina así el problema de los «vinos forasteros», que junto a los «alcoholes alemanes», forman las «horcas caudinas» de los cosecheros y almacenistas jerezanos, durante todo el último tercio del siglo XIX, y es un capítulo fundamental de la historia de la vinatería jerezana.

(14) La importancia numérica de estos grupos es muy distinta y con el tiempo el de los almacenistas llegó a desaparecer al asumir los extractores esta función. El extractor, grupo que comenzó siendo ajeno al proceso de producción, terminó por ser el grupo dominante al concentrar en sus manos la función de cosechero, almacenista y extractor.

(15) RVJ, 10-V-1866.

1. Los «vinos forasteros» y los «alcoholes alemanes»

Los vinos de Sevilla o Huelva no eran en absoluto desconocidos en Jerez, pero ahora, es un auténtico río de vino el que afluye. Esta afluencia, junto con un descenso de las exportaciones a partir de 1873, hasta estacionarse en torno a las cuarenta mil botas anuales (16), puso en permanente retirada los precios de los vinos y mostos en Jerez: de los 227 pesos la bota en 1863 desciende hasta menos de 40 pesos en la década de los ochenta del siglo XIX (17).

En 1865 comienzan a aparecer en la prensa jerezana artículos que responsabilizan a los extractores de la depreciación de los caldos jerezanos. Algunos de estos extractores recibieron anónimos amenazadores. La alarma cundió entre los comerciantes extranjeros y de una manera particular entre los de nacionalidad británica. Los ánimos estaban exaltados y parece que fue necesario reforzar la guardia civil para sosegarlos (18). Años más tarde se vuelven a repetir los anónimos (19).

El descontento reinante entre los cosecheros y almacenistas se canaliza. En julio de 1866, presentan al ayuntamiento jerezano una exposición solicitando la intervención de la primera autoridad municipal en el fraude que supone exportar vinos de Sevilla o Huelva como si fuesen vinos de Jerez (20). El alcalde jerezano, en su respuesta, dejó claro el vacío legal existente para actuar en el sentido solicitado: no se podía perseguir a nadie por utilizar una «propiedad industrial» que no existe, que nadie tiene (21).

Cosecheros y almacenistas, encontraron un portador cualificado en la *Revista Vinícola Jerezana*. Durante los dos años escasos que estuvo en la calle (1866-1867), emprendió

(16) Vid. M. M.^a González Gordón, *op. cit.*, pp. 112-128.

(17) AMJF, Memoranda 9.

(18) RVJ, 25-VIII-1866.

(19) *El Progreso* (EP), 2-IV-1871.

(20) RVJ, 10-VII-1866.

(21) *Ibid.*, 10-VIII-1866.

una vigorosa campaña contra los «vinos forasteros». Polemizó, a veces agriamente, con el periódico local *El Guadalete* (22), y asimismo con el periódico sevillano *La Conveniencia* (23).

Las páginas de la revista, número tras número, da cuenta de la gran animación que reinaba en los mercados de vinos de Sevilla y Huelva, que pasaba seguidamente a contrastar con la atonía de la plaza jerezana.

La orientación de *La Revista* no gustó al Ayuntamiento, su Alcalde la denunció argumentando que ésta ocasionaba «perjuicios considerables», coaccionaba a los «especuladores» y atacaba, en fin, «la libertad de comercio» (24).

Tras la desaparición de *La Revista*, tomó el relevo *El Porvenir de Jerez*. Al poco tiempo de estar éste en la calle, fue denunciado por el síndico del gremio de extractores; y, posteriormente, el editor presionado vendió la propiedad del periódico (25).

El intento del ayuntamiento jerezano de permanecer al margen no pudo durar. El 4 de enero de 1867 se presentó en el Cabildo la propuesta de imponer una contribución a los vinos forasteros. Días más tarde (26), el 13 de enero, Parada y León, arremete contra la contribución, pero, a cambio, propone que el Ayuntamiento convoque una reunión de extractores, almacenistas y cosecheros, para tratar de la depreciación de los vinos (27).

El Ayuntamiento accede, y la reunión se celebra el 20 de enero. La asistencia de los extractores no fue muy numerosa y, como era de esperar, no se llegó a ningún acuerdo. José Regife, en nombre de los cosecheros, apeló a los buenos sentimientos de los extractores, para que éstos comprasen vino

(22) Vid. RVJ, 25-VII-1866 y 25-VIII-1866 entre otros.

(23) Vid. RVJ, 25-II, 10-III, 25-III-1867 entre otros.

(24) Archivo de la Diputación Provincial de Cádiz, Propaganda y Prensa. 1866.

(25) *Algunas palabras dirigidas por los redactores de La Revista Vinícola y El Porvenir de Jerez a sus suscriptores*. Jerez de la Frontera, 1868.

(26) Acta Capitular del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (ACJF) 4-I-1867.

(27) ACJF, 14-I-1867.

a los cosecheros y almacenistas locales. El representante de la casa González Byass explicó por qué se habían visto obligados a comprar vinos de otras localidades: cubrir los pedidos de bajo precio, escasez de vinos de más de cinco años en Jerez, la mala calidad de sus mostos, y, por último, las exigencias de los tenedores. El alcalde jerezano cerró la reunión apelando a las buenas intenciones y ahí quedó todo (28).

Nos parece que la explicación del representante de la casa González Byass es acertada, y ofrece dos razones que los cosecheros olvidan sistemáticamente: mala calidad de los mostos jerezanos, no recuperados todavía del oidium, y, sobre todo, la necesidad que tienen los vinos bajos y a precios inferiores.

En 1860 se firmó el tratado franco-británico, que redujo al chelín por galón el derecho que los vinos devengaban en las aduanas británicas, pero sólo hasta la graduación alcohólica de 26° sykes, graduación que si bien englobaba a todos los vinos franceses, no era ese el caso de los vinos jerezanos de mayor graduación. El tratado posibilitó la afluencia de los caldos franceses a las Islas Británicas (29), hecho al que se sumó el cambio de gusto en los consumidores, que ahora preferían vinos de menor graduación alcohólica (30).

Las fáciles ganancias que prometían y se obtenían en el negocio de los vinos estimuló, de un lado, la producción en todos los países, al tiempo que abrió un anchísimo campo para todo tipo de falsificaciones y adulteraciones; hasta el punto que en pocos años se hizo difícil averiguar el origen de los vinos, o cuánto vino contenía lo que se vendía por tal.

Estas son las nuevas condiciones del mercado, a las que

(28) AMJF, 1841-1873. Comercio con Inglaterra. Cuestión algodonera-vinatera, Leg. 118.

(29) En EG y en la *Revista Vitícola y Vinícola* (1.ª y 2.ª época) pueden leerse numerosos artículos que analizan las consecuencias que tuvo el tratado franco-británico. Véase, por ejemplo, EG, 2-X-1884, que recoge un artículo de esta revista.

(30) Sobre el cambio de gusto de los consumidores británicos existen numerosas referencias contemporáneas. Véase, entre otras, la carta de T. George Shaw en la RVJ, 10-VI-1866.

tuvieron que hacer frente los extractores jerezanos. Estos decidieron responder con las mismas armas: desarrollar vinos más bajos y a más bajos precios. El hamburgo jerezano consistía en vinos de arena mezclado con vino de Huelva o Sevilla (31).

En ayuda del hamburgo jerezano vinieron los alcoholes alemanes, de mucho menor coste que el alcohol vínico.

El alcohol industrial facilitó todo tipo de combinaciones y falsificaciones. Vinos que antes eran irremediamente destinados al alambique, tomaban ahora, fuertemente encabezados y combinados con otros, el camino de la exportación. Se estaba fraguando la ruína de la exportación jerezana. Los doctores Thudicum y Dupré llevaron una hábil campaña en la prensa británica contra los vinos jerezanos. Thudicum llegó a afirmar que los vinos jerezanos contenían ácido sulfúrico libre (32). Los vinos jerezanos descendían un peldaño más en su prestigio.

Los cosecheros, desde el primer momento, se opusieron al alcohol industrial, argumentando de una parte, que éste hacía la competencia a los vinos bajos destinados al alambique, y, de otra, los alcoholes industriales permitían y hacían ahora rentable encabezar los vinos bajos y vinos forasteros para destinarlos a la exportación, contribuyendo así al desprestigio de los auténticos vinos jerezanos.

La campaña contra los alcoholes industriales no estuvo exenta de cierto radicalismo, pero en general estuvo bien orientada: prohibir el alcohol industrial en el encabezamiento

(31) RVJ, 10-VI-1867.

(32) AMJF, *Memoria del Excmo. Sr. Duque de Almodóvar del Río, contra las calumniosas aseveraciones del químico inglés Dr. Thudicum, respecto a los vinos de Jerez*, Leg. 118. También Protocolo 1888-89, 2.ª Sección. Fomento y Comercio.

Uno de los artículos del Dr. Thudicum, sigo la «Memoria» citada, fue expresamente discutido en una reunión de vinateros convocada por el Ayuntamiento jerezano. En ella se acordó pleitear contra el artículo en Londres, y a ese fin se nombró al Duque de Almodóvar, que marchó de inmediato a la capital británica. Allí se puso en contacto con el representante de las casas vinateras y éstos desaconsejaron el que se llevase a cabo la demanda.

de los vinos y un fuerte gravamen sobre la importación, a fin de potenciar la «alambiguera nacional».

Contra los alcoholes industriales los cosecheros jerezanos estuvieron acompañados por las «clases productoras» del conjunto de España, afectadas ya, en las décadas de los ochenta y noventa del pasado siglo, por las prácticas del fraude, las combinaciones y todo tipo de irregularidades en el comercio y producción del vino (33). Viticultores de Manresa, Instituto Agrícola San Isidro, Asociación General de Agricultores de España..., todos clamaban contra los alcoholes industriales (34). El debate se hizo nacional: florecen informaciones, ponencias, congresos... (35) a los que no siempre el Gobierno pudo hacer oídos sordos (36).

Desde Jerez hostigaba la *Revista Vitícola, Vinícola*, con primeras páginas alarmistas, dando cuenta de la introducción de varios miles de botas de alcohol alemán en Jerez, o exigiendo la ruptura de las relaciones comerciales con Alemania, con ocasión de haber ésta ocupado las Carolinas españolas (37).

2. Marca colectiva y denominación de origen

El desprestigio de los vinos jerezanos era cierto al final de la década del setenta del siglo pasado. Dos vías van a ser

(33) Es necesario hacer constar, que España resultaba ser el país vitícola con menos gravamen a los alcoholes industriales. Mientras en países como Italia o Portugal, éstos devengaban 148 francos y 83,30 respectivamente, en España sólo era de 20 francos. *Informe y Dictamen del ponente Adolfo del Vayo, presentado a la comisión nombrada en 7 de enero de 1887, por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para que proponga las medidas preventivas y represivas que deban adoptarse para evitar la adulteración de vinos y bebidas.* Madrid, 1887, p. 19.

(34) T. Carnero i Arbat, en su libro *Expansión Vinícola y Atraso Agrario 1870-1900*, dedica un capítulo al «problema de los alcoholes», que, aunque se desliza hacia un tratamiento puramente fiscal, recoge numerosos testimonios de oposición a éstos.

(35) Vid. supra nota 33 y también, por ejemplo, *Congreso de viticultores, celebrado en Madrid en diciembre de 1888.* Madrid, 1889, o *Asociación de Agricultores de España. Producción. Comercio General de Vinos.* Madrid, 1889.

(36) En este sentido, véase el decreto sobre los vinos artificiales de 11 de marzo de 1892. Su artículo primero definía el vino y prohibía los alcoholes industriales en la fabricación de bebidas en el 3.º. El decreto puede verse en EG 18-III-1892.

(37) *Revista Vitícola-Vinícola...* (RVV) 20-IX-1885 y 5-IX-1885.

ensayadas para prestigiarlos de nuevo: autenticar los vinos en origen y dar a conocer los vinos naturales de la zona (finos, rayas, olorosos...).

En 1877 el Ayuntamiento jerezano autoriza la estampación del escudo de la ciudad en las vasijas de vino a todos aquellos extractores que no introdujeran durante un año vino forastero (38). Años más tarde se le concede a todos aquellos que reúnan la condición de ser cosecheros de albariza y poseer almacenados de vino (39). Un sindicato de exportadores con capacidad de inspección, que garantice la autenticidad de los vinos exportados desde Jerez es la propuesta de la *Revista Vitícola* en 1884. Se llevaron a cabo diversas gestiones que resultaron totalmente infructuosas (40). Para otros, la autenticación de los vinos debería correr por cuenta del Ayuntamiento o La Cámara de Comercio (41).

Al Congreso vinícola, celebrado en Madrid en junio de 1886, acude como representante del Ayuntamiento jerezano el ingeniero agrónomo don Gumersindo Fernández de la Rosa. De su actuación en el Congreso dio oportuna cuenta en un informe (42). El señor Fernández de la Rosa propuso para Jerez dos «marcas de origen»: «La marca entera» y la «media marca». La primera para los vinos «naturales» (fino, palo-cortado...) y consistiría en el escudo completo de la ciudad y leyenda «Xerez natural». La «media marca» para los vinos de mezcla, y consistiría en medio escudo de la ciudad y la leyenda «Xerez combinado». Los tipos naturales debían de tener determinadas características de graduación, color y azúcar. Los finos, hasta una graduación de 30º sykes, los amontillados hasta los 32º y 34 para los palo-cortados, rayas

(38) ACJF, 14-V-1877.

(39) *Ibid.*, 14-V-1879. En 1880 se negó a los peticionarios la utilización del escudo por no reunir precisamente estas dos condiciones (ACJF, 22-XI-1880).

(40) RVV, 5-III-1885.

(41) RVV, 5-V-1885 y *Congreso de Vinicultores, celebrado en Madrid en junio del año 1886*. Madrid, 1887. La intervención del representante jerezano en pp. 339-342.

(42) G. Fernández de la Rosa, *Informe sobre el Consejo Vinícola inaugurado en Madrid el 7 de junio de 1886, dirigido por su representante en ingeniero agrónomo D...* Jerez-1886.

y olorosos. A los combinados no se le permitirían colorearlos con materias ajenas a la uva, y tampoco determinados antisépticos.

La propuesta resulta bastante ajustada a la realidad del negocio del vino, al reconocer ésta la existencia de dos industrias: la del «jerez natural», que por estos años comienza a abrirse paso, y la del «jerez combinado», que constituye el grueso de la exportación. De ella se deduce que se apuesta por la no introducción de vinos forasteros para la industria del «jerez natural» y vía libre a éstos, para la del «jerez combinado».

Este proyecto fue recogido íntegramente por dos concejales del ayuntamiento, que pasaron a proponerlo al cabildo municipal (43), pero a lo que sabemos no se llevó a cabo ninguna gestión (44).

Los exportadores, mientras tanto, seguían solicitando al ayuntamiento el escudo de la ciudad para estamparlo en sus toneles. Así lo hacen Williams Humbert, Marqués del Mérito y otros (45).

El Sindicato de Viticultores salió al paso de estas graciosas concesiones, que sólo debieran de otorgarse cuando existiera garantía de que los vinos contenidos en las vasijas estampadas fuesen vinos jerezanos (46).

Paralelamente a la autenticación de los vinos en origen, tienen lugar los intentos de dar a conocer en el mercado los vinos naturales de Jerez (fino, raya...).

La evolución del negocio de los vinos había hecho a éste independiente de la producción jerezana. Las bodegas eran

(43) ACJF, 24-VIII-1887 y EG, 26-VIII-1887.

(44) En 1886 la Cámara de Comercio jerezana se mostró partidaria de establecer «marcas regionales», pero no tenemos localizadas sus posiciones para años posteriores. Véase A. Cabral Chamorro, *La Cámara de Comercio en la crisis y reconversión de la economía jerezana 1886-1900*. Jerez de la Frontera, 1986.

(45) ACJF, 1-IV-1901, 1-VII, 12-VIII, 9-IX y 24-VI-1910.

(46) En esta ocasión el Sindicato recibió la inesperada ayuda del Marqués de Domeq y Hermanos Díez (EG 22-IX y 23-IX-1910).

eficientes fábricas capaces de poner en el mercado mil y un tipos de vinos: de las bodegas salían los sherrys, pero también Málaga, Oportos... Los vinos naturales de Jerez (fino, raya, oloroso...) eran utilizados por los exportadores como materia prima, al igual que los vinos de Sevilla o del Condado. Hacia 1886 el término de origen geográfico Sherry había pasado a ser un término genérico, que, cuando menos en Inglaterra, acogía a «todos los vinos blancos españoles» (47).

Fueron, una vez más, los cosecheros quienes más insistieron y exploraron este camino.

Ya en fecha tan temprana como 1867, se dio a conocer un proyecto de una sociedad, «Casa de Extracción», que debía de acoger a cosecheros y almacenistas, y dedicada exclusivamente a comerciar con los vinos naturales. Estos vinos se darían a conocer en el mercado por el logotipo «Xerez genuino». En su composición no entrarían los vinos forasteros (48).

Localizamos nuevos proyectos en 1887 (49) y 1894. En esta última fecha, 1894, la filoxera ha hecho su aparición en los campos jerezanos. Los viticultores se organizan en un Sindicato. De él parte la iniciativa de crear una «sociedad mercantil de productores de vinos de Jerez de la Frontera». Su nombre: Compañía Vinícola jerezana. Su objetivo, según su artículo 1.º:

Negociar con los vinos superiores de Jerez procedentes de los pagos de viñas llamadas de «afuera» o de albariza de su término municipal, que son los que han conquistado su renombre universal...

La Compañía fijaba un número de tipos de vino reducidos y se comprometía, públicamente bajo sanción, a no comprar vinos, si éstos no procedían de los pagos jerezanos y

(47) G. Fernández de la Rosa, *op. cit.*, p. 8.

(48) RVJ, 14-VIII-1867.

(49) EG, 2-IV-1887.

no habían sido criados conforme a los usos y costumbres locales (50).

La filoxera puso punto y final a la viticultura tradicional jerezana. Momento oportuno para replantear el negocio de los vinos desde bases más sólidas, capaces de frenar la caída de las exportaciones y sobre todo de sus valores en pesetas (51).

Pedro Domecq, desde su recién plantadas vides americanas de Macharnudo, presenta en 1902 una *Memoria* sobre el negocio de los vinos de Jerez. Folleto estimable en un doble sentido. De un lado, por dar buena cuenta del estado de la industria vinícola, y de otro, por constituir sin duda alguna el programa de los exportadores para reflotar toda la vinatería jerezana (52).

Los vinos de Jerez, tal y cómo se exportaban en 1900, sigo la *Memoria*, para nada necesitaban de las albarizas jerezanas. La mayor parte de la exportación consistía en vinos bajos, y, a precios baratísimos. Para la demanda de jerez superior bastaban los cuantiosos almacenados. Los vinos naturales de Jerez eran absolutamente desconocidos en el mercado británico, éste sólo conocía los «combinados», cada bodega tenía verdaderamente un «diccionario enciclopédico» de las infinitas combinaciones posibles.

La conclusión que se desprende es que la bodega jerezana no tenía ya nada de bodega tradicional y sí mucho de fábrica, capaz de poner en el mercado cualquier vino que se le demande. El inconveniente consiste en que se está a merced de la competencia, dado que, al separarse de los tipos de vinos naturales de la zona, cualquiera otra ciudad o país podía

(50) El proyecto puede verse en LRP, 13-XI-1894.

(51) Si en el quinquenio 1870-74 el valor anual de las exportaciones asciende a 77 millones de pesetas, en el quinquenio 1900-1904 sólo alcanza 5.300.000 pesetas. Fuente: EG, 22-VI-1886 y *La Agricultura Bética* (LAB), 15-XI-1901.

(52) Marqués Casa-Domecq, *Memoria sobre el estado del negocio de vinos en Jerez de la Frontera y manera de mejorarlo*. La 1.ª edición es de 1902, utilizo la de 1923, ambas en Jerez de la Frontera.

instalar, y de hecho así fue, fábricas de vino al «estilo jerezano» (53).

El peligro era evidente, y para hacerle frente se impone:

1. Dar a conocer los vinos naturales.
2. Garantizar los vinos en origen, y ninguna mejor garantía que ir imponiendo los embotellados.

Para el exportador jerezano había llegado el momento de

Tirar una raya que, independiente y enérgica, libre el vino de Jerez del yugo y la rutina que lo oscurece y lo mata. Esta raya debe dividir al Jerez combinado entre sí por el capricho de los mercados y de los hombres, del Jerez como Dios lo ha hecho y como dio nombre a la noble y leal ciudad que lo produce, lo cría y lo conserva con inquebrantable fe en sus sin iguales y hoy casi ignoradas virtudes (54).

Trazar una raya no significaba suprimir de la noche a la mañana los «combinados», industria que de desaparecer, lo haría de muerte natural, lentamente, por competencia de los vinos naturales. *Los cosecheros*, agrupados mayoritariamente en el Sindicato de Viticultores, no estaban dispuestos a tener en cuenta, en su análisis, la existencia en Jerez de dos industrias: la de los vinos altos y la de los vinos bajos, y, como ya venían haciendo secularmente, se oponen a que el nombre de Jerez pueda encubrir vinos de otras provincias o localidades. Así se lo hicieron saber a un ministro, que a la sazón se encontraba de visita en Jerez.

En la exposición que se entregó al ministro se le advierte que no se deje impresionar por la falsa grandeza de la ciudad. Ataca duramente a los exportadores, quienes introducen vinos de otras provincias con el sólo propósito de «conservar bajos» los precios de los caldos jerezanos. Los exportadores sólo

(53) EG y RVV dan frecuentes noticias de las fábricas de Sherry que se encuentran funcionando en distintas ciudades españolas y por todo el extranjero. El Marqués de Mochales denunció, por ejemplo, en las Cortes españolas, la existencia de varias fábricas de sherry en Barcelona. Véase EG, 7-VII-1910 y ACJF, 28-I-1910.

(54) Marqués Casa-Domeq, *op. cit.*, pp. 22-23.

miran «su negocio» y no dudan que será todo «muy comercial», pero carente de «toda lógica». Los cosecheros por último, exigen leyes que «garanticen la legitimidad de la producción», y que de acuerdo con el artículo cuarto del Convenio de Madrid (55), se delimite la «zona vitícola para la obtención exclusiva de nuestra denominación geográfica de origen «Jerez» para los caldos exclusivamente cultivados en ella (56)».

Cosecheros y exportadores ofrecen soluciones enfrentadas. Los primeros interesados en delimitar la zona vitícola, que ponga fin a la entrada de los vino forasteros. Los exportadores interesados en establecer una «marca colectiva» que acoja a todas las industrias del vino establecidas en Jerez, pero que en ningún caso, ello pueda significar delimitación geográfica que impida la industria de los vinos bajos, o pueda suponer una escasez de mosto que sitúe al cosechero en una posición ventajosa.

El Sindicato de Viticultores volverá a insistir en su propuesta un año más tarde, esta vez en exposición ante las Cortes (57).

Hasta ahora, cosecheros y exportadores marchan cada uno por su lado sin enfrentar sus posiciones públicamente. La oportunidad llega en 1914. Ese año tiene lugar, en Jerez y en toda la comarca, un amplísimo debate donde participan concejales, alcaldes, diputados, senadores, extractores, cosecheros, pequeños comerciantes, periódicos... El debate fue

(55) El Artículo cuarto del Convenio de Madrid, dejaba a cada país signatario del convenio, la decisión sobre las «apelaciones», que por su carácter genérico no las acogería en Convenio, de esta reserva, quedaba excluida las «apelaciones regionales de los productos vinícolas». Sobre las denominaciones geográficas puede verse: C. Fernández Novoa. *La protección internacional de las denominaciones geográficas de los productos*. Madrid, 1970.

(56) El Expuesto del Sindicato puede verse en EG, 24-IV-1910. En otras regiones asistimos al mismo movimiento. Los viticultores se van organizando con idéntico programa. En la asamblea de viticultores zaragozana, celebrada en octubre de 1910, en su diputación provincial, entre otras conclusiones, se encuentra la de establecer marcas de vino, «imitando» a los viticultores de Jerez y Rioja (EG, 5-X-1910).

(57) *Sindicato de Viticultores de Jerez. Exposición a las Cortes del Reino*. (Jerez, 1911). Imprenta J. de Haro, P. San Marcos, 2.

largo y vino, definitivamente, a clarificar las posiciones de los grupos sociales y de los pueblos.

La iniciativa, inesperadamente, partió del Centro de Unión Mercantil de Jerez, entidad que agrupaba tan sólo al pequeño comercio. En la composición de su Junta Directiva se encuentra a un tonelero, un chacinero, un camisero, un librero...

Sin que sepamos de dónde y cómo partió la iniciativa, lo cierto es, que el 22 de abril de 1914, firmado por su presidente José Paz, elevan al ministro de fomento la siguiente proposición:

1. Que se delimite la zona vitícola de la comarca de Jerez, comprendiendo a los siguientes pueblos: Jerez, El Puerto de Sta. M.^a, Sanlúcar, Rota, Chipiona, Trebujena y Chiclana.
2. Que sólo los vinos producidos y criados dentro de la comarca delimitada puedan usar legítimamente la marca «Vinos de Jerez» (58).

El Centro solicitó y obtuvo el apoyo del Ayuntamiento jerezano que, a propuesta de su alcalde, decide convocar una reunión para tratar de la Comarca Vinícola, a la que él sumó el pueblo de Arcos (59).

A la reunión convocada para el cuatro de mayo fueron invitados todos los alcaldes de la pretendida comarca, y también los de Lebrija y Cádiz, el presidente de la Diputación gaditana y el Centro de Unión Mercantil.

Con algunas ausencias justificadas, los reunidos oyeron un discurso-propuesta de la primera autoridad municipal, don Julio González Hontoria; éste, con un tono excesivamente optimista, propone:

1. Delimitar la comarca con los siguientes pueblos:

(58) El texto completo puede verse en AMJF, *Comarca Vinícola*, leg. 3280.

(59) ACJF, 24-IV-1914.

Jerez, Sanlúcar, El Puerto de Sta. M.^a, Rota, Chipiona, Trebujena, Chiclana, Arcos de la Frontera, Lebrija y las dos casas de Cádiz que tradicionalmente venían exportando vinos de Jerez (Gómez y Compañía y Lacave y Compañía).

2. Los vinos de la comarca sólo podrán exportarse con la denominación que les sea propia pero *sólo desde Jerez podrían ser exportados con la marca «Vinos de Jerez»* (60).

Los alcaldes de Sanlúcar y El Puerto de Sta. M.^a no se comprometieron a nada y se remitieron a una posterior reunión de sus respectivas corporaciones (61).

Este segundo punto de la propuesta del alcalde jerezano, supone una modificación esencial del proyecto de la Unión Mercantil, Jerez monopolizaría la marca, pero permitía que los vinos de los demás pueblos concurrieran al mercado jerezano. De esta manera, el alcalde jerezano pretendió ganarse a los extractores, pero no así a los viticultores del Sindicato.

El Sindicato, en Manifiesto Público a los diputados y senadores de la provincia, advierte que él representa «los puntos de vista de los verdaderos productores de vino de Jerez». Está dispuesto a una negociación con los exportadores, y sólo aspiran a «conseguir la marca colectiva del nombre de Jerez para la defensa de los productos de su término». De delimitarse la zona vinícola ésta sólo podría incluir a las localidades de Jerez y El Puerto de Sta. M.^a. Sanlúcar no necesita para nada del nombre de Jerez, dado que ha creado su propio tipo de vino (62).

(60) AMJF, *Comarca Vinícola...* En la reunión se acordó que, para cuando se posicionasen las corporaciones municipales, una comisión marcharía a Madrid. Mientras tanto el alcalde instó a todos los parlamentarios de la provincia a trabajar por la comarca vinícola.

(61) AMJF, *Comarca Vinícola*.

(62) *Ibid.*, *Ibid.*

La asociación Gremial de Exportadores, por ahora, se contenta con solicitar que se abra un período de información pública (63), actitud a la que se suma el ayuntamiento portuense (64), que al mismo tiempo, en carta de su alcalde al alcalde jerezano, se desmarcó de la reunión del cuatro de mayo, dado que era totalmente inaceptable el que sólo desde Jerez pudieran exportarse vinos con la marca «Vinos de Jerez» (65).

En el ayuntamiento jerezano tampoco marchaban muy bien las cosas para su alcalde (66).

En el mismo mes de mayo, el periódico jerezano *El Guadalete* publica una entrevista del Marqués Casa-Domecq. En ella vuelve a reiterar sus ideas, ya expuestas en la *Memoria de 1902*, pero ahora, está obligado a posicionarse sobre la comarca vinícola. Para Pedro Domecq, el nombre de Jerez es a la vez propiedad «geográfica» y «propiedad industrial». Para el caso de que no haya más remedio que delimitar, esta delimitación sólo debe de incluir a Jerez y al Puerto de Sta. M.^a, y en ningún caso podría significar poner coto a la entrada de los vinos forasteros (67).

El debate llegó al parlamento. Allí se enfrentaron el Marqués de Mochales y el Conde de Puerto Hermoso. Este último argumentó, muy inteligentemente, contra cualquier delimitación que pusiera en peligro la industria de los vinos bajos (68).

El gobierno no tuvo más remedio que abrir una información pública mediante la Real Orden de 20 de mayo de 1914.

El Sindicato de Viticultores convocó una reunión de viñista para elaborar la propuesta con la que concurrir a la información pública abierta por el Gobierno.

(63) *Ibid.*, *Ibid.*

(64) *Ibid.*, *Ibid.*

(65) *Ibid.*, *Ibid.*

(66) *Ibid.*, *Ibid.* Varios concejales se mostraron contrarios a las propuestas que Julio González llevó a la reunión de alcaldes.

(67) EG, V-1-1914.

(68) Véase EG, 29-V, 2-VI, 3-VI y 4-VI-1914.

La directiva del Sindicato presentó en la reunión varias propuestas que pretendían ser de síntesis entre las posiciones de los cosecheros y la de los exportadores.

- *Zona a delimitar:* Jerez y el Puerto de Sta. M.^a.
Unicos pueblos desde donde se podría exportar vino con la marca colectiva «Jerez» (zona de crianza *avant la lettre*).

El Sindicato, consciente de la necesidad que tienen los exportadores de vinos bajos y baratos, sobre todo teniendo en cuenta que los viñedos plantados en ese momento no eran suficientes para hacerle frente a la exportación, consideran que puede delimitarse una «segunda zona supletoria», desde ésta, sus vinos podían concurrir al mercado jerezano (zona de producción *avant la lettre*).

Otra solución pudiera ser, según la directiva, decidirse exclusivamente por la zona restringida y dar un plazo de seis años para su entrada en vigor, o también, dar a los vinos de Jerez cierta preferencia sobre los vinos forasteros.

La reunión fue bastante tensa. Llegó a plantearse el prohibir el uso de la palabra a los que eran, a un mismo tiempo, cosecheros y exportadores. La reunión se terminó sin llegar a acuerdo alguno, al no aceptar los exportadores ninguna limitación a los vinos forasteros. La magna asamblea resultó ser un fracaso (69).

En el ayuntamiento jerezano tampoco se pudo llegar a unificar criterios. La posición del alcalde Julio González sólo obtuvo el voto favorable de tres concejales; en cambio veinticuatro votos obtuvo la propuesta alternativa presentada por el concejal Lozano. Ambas posiciones se elevaron al director general de agricultura (70).

La mayoría de *los concejales* jerezanos se alinearon con la posición de los exportadores. Se mostraron partidarios de

(69) La reunión fue convocada por acuerdo del sindicato en los primeros días de junio (EG, 3-VI-1914). La información de la reunión de viñista en EG, 16-VI-1914.

(70) AMJF, *Comarca Vinícola...*

registrar, conforme a la vigente ley de propiedad industrial (art. 24), la Marca colectiva «Jerez» a nombre del ayuntamiento y sólo podrían hacer uso de ella «los extractores y productores establecidos en Jerez». La Marca colectiva, según la proposición de los concejales, no podía representar «trabas ni dificultades de ninguna clase para el desenvolvimiento de la industria y del tráfico en todas sus operaciones tal y como se hallan establecidas» hasta ahora.

Quienes sí marchan unánimemente son *los exportadores* agrupados en su Asociación Gremial. En reunión celebrada el 3 de junio elaboran un extenso y rico informe. Comienzan no dejando ninguna duda de quienes representan «la verdadera encarnación del negocio de vinos de Jerez». Son cuarenta casas, propietarias de 1.000 hectáreas de viñedos de los 2.500 replantados en Jerez y en conjunto exportaron 30.000 botas de vinos de las 34.000 exportadas en 1912-1913.

Están de acuerdo en la necesidad de evitar las falsificaciones y adulteraciones, pero protestan contra el expuesto de la Unión Mercantil. De haber una delimitación geográfica, ésta sólo puede acoger a Jerez y El Puerto de Sta. M.^a y sólo puede significar que nadie más que los productores y extractores asentados en ellas hagan uso de la marca colectiva «Jerez».

Consideran que «darle a esa ley otra significación, concederle otro alcance, es colocar el vino de Jerez en situación inferior en todos los mercados del mundo». Quienes pretenden prohibir la entrada de vino de otras provincias o localidades en Jerez «desconocen el actual negocio de exportación, e ignoran cuáles son los elementos de vida» de Jerez. La exportación caería drásticamente, dado que la mayor parte de ésta consiste en vinos bajos y continúan:

«El negocio de vinos de Jerez no puede pues, vivir en estos días sin la concurrencia o ayuda de esos otros productos similares, cuya zona es imposible fijar; las exigencias de la indicada competencia requieren ir a buscarlos donde las condiciones de

calidad y precio lo permitan, lo que lleva consigo una necesidad de libertad que pugna con toda delimitación.» (71).

La Asociación Gremial de Exportadores, da por sentado que el término de origen geográfico sherry se había «convertido en un genérico usado en todo el mundo» y los exportadores estaban obligados a «competir» en el mercado internacional de sherrys sin ninguna limitación. Por último, argumentan, siguiendo a los comerciantes de Burdeos, que la producción del término es insuficiente y que algunos años la calidad de los caldos cosechados los hacía inservibles para la exportación, hechos que una vez más pugnan «con toda delimitación».

El gobierno supo encontrar una fórmula hábil de no oponerse a los cosecheros y contentar a los exportadores: aplazar el asunto para mejor ocasión. La dinámica del mercado y los extractores irían imponiendo su propio programa: seguir con la industria de los sherrys e ir introduciendo en el mercado los vinos naturales, que al final fue la alternativa que acabó triunfando, tanto por la vía de los hechos como por la vía jurídica. Los cosecheros tenían razón, había que imponer determinadas limitaciones al comercio de los vinos, pero éstas no podían ser ya radicales, dado el estado del negocio de los vinos. Los exportadores tenían razón, había que permitir la entrada de los vinos forasteros, pero era necesario desandar el camino andado y hacer que el término genérico sherry fuese de nuevo un término «geográfico» que designase los tipos de vinos naturales de los famosos pagos de albarizas de Jerez de la Frontera.

El Sindicato de Viticultores se supo derrotado y con un tono lacrimógeno, en remitido público a la prensa, vino a pedir que al menos para el mercado «interior y el consumo ordinario de... vinos por las clases obreras» se dé preferencia a los vinos de la localidad (72).

(71) *Informe de la Asociación Gremial de Criadores-Exportadores de vinos, sobre la demarcación de la zona vinícola de Jerez, aprobado por unanimidad en Junta General extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1914* (Jerez, 1914), Litografía jerezana.

(72) EG, 22-VIII—1914.

La batalla estaba decidida. Sea cual sea la opción que en su momento tomara el gobierno, «marca colectiva» sin determinación de zona o «denominación de origen» con delimitación de zona, había que dar plena satisfacción a los exportadores a corto y medio plazo.

Efectivamente, tras el paréntesis de varios años, durante los cuales el ayuntamiento jerezano logró tener registrada la «marca Jerez» (1924) (73) y, el gobierno republicano, en aplicación del decreto del Estatuto del vino (1932) (74) convertido en ley (1933) (75), se constituyó por orden ministerial (1934) (76) el Consejo Regulador de la denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry, ni la marca ni la denominación de origen vino a lesionar los intereses de los extractores, como se pone de manifiesto en los artículos 2 y 14 del primer reglamento de la denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry (77).

El artículo 2 que delimitaba la zona de producción incluyó a las localidades de: Jerez, El Puerto de Sta. M.^a, Chipiona, Rota, Puerto Real, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y Chiclana.

(73) Se supo bien aprovechar el Directorio Militar del «paisano D. Miguel Primero de Rivera». En octubre (1923) un nutrido grupo de concejales piden en el ayuntamiento, que éste registre la marca «Jerez». El ayuntamiento así lo hace y en un tiempo récord, sin comisiones, informes, discusiones públicas... Y por intervención personal de don Miguel, el ministro de trabajo otorgó la marca «Jerez» al cabildo jerezano (20 de marzo de 1924). Varios meses más tarde se registró en Berna. Inmediatamente se originó un pleito por demanda de los vinateros portuenses y de las Casas de Cádiz. El pleito continuó varios años y sólo vino a quedar zanjado con la constitución del primer Consejo Regulador de la denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry. (Vid. AMJF, Comarca Vinícola...).

(74) Decreto 8 de septiembre de 1932 (Gaceta del 13 de septiembre).

(75) 26 de mayo de 1933 (Gaceta del 4 de junio).

(76) El 4 de agosto quedó constituido el primer Consejo Regulador de la denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry. Presidente Enrique Carballo (Ingeniero Director de la Estación de Viticultura) vocales Ramón García Llano (Confederación Nacional de Viticultores), Alfonso Sancho Mateo (Sindicato de Albariza de Jerez), José de Soto y Abad (Fernández Nacional Vitícola), Juan José Palomino y Enrique Fernández de Bobadilla (Sindicato de Exportadores y Criadores de vinos de Jerez), Manuel González Gordón y Juan León Florido (Junta Vitivinícola Provincial de Cádiz), Pedro M. Gutiérrez Quijano (Federación Nacional de Criadores y Exportadores de vino) y Antonio Muñoz García (Secretario). Vid. EG, 5-VIII-1934.

(77) *Reglamento del Consejo Regulador de la denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry*. (Jerez, 1935, Jerez Gráfico, Algarve, 27).

El artículo 14 aún va más allá al permitir la entrada de vinos de Huelva, Sevilla, Córdoba y de toda la provincia gaditana en el caso de darse tres supuestos:

- escasez de la cosecha.
- mala calidad de los caldos.
- y precios superiores de los mostos en la zona de producción a los fijados por el Consejo.

Una disposición del 21 de abril de 1936 amplió aún más la zona de producción que ahora abarcaba toda la provincia de Cádiz y los pagos del municipio de Lebrija (Sevilla) que tradicionalmente habían estado plantados de viñas.

Termino. Los gobiernos de los estados toman decisiones que no a todos benefician y perjudican por igual. Los gobiernos se encuentran dirigidos por partidos políticos que representan determinados intereses sociales y económicos, con todas las matizaciones que se deseen introducir. Desde la perspectiva de la ordenación y regulación del comercio y la producción del vino, no cabe duda que los gobiernos de España, durante el último tercio del siglo XIX y principios del siglo XX estuvieron más atentos a los intereses de los comerciantes que al de los cosecheros viticultores.

El peso de los grandes comerciantes en el gobierno de España, es en definitiva lo que explica que nuestro país haya sido uno de los países vitivinícolas que más tarde han incorporado a su legislación medidas tendentes a poner un cierto orden en el comercio y producción vitivinícola. Y al contrario es el peso del campesino medio en la vecina República Francesa desde los tiempos de la revolución el que proporciona las claves para entender su precocidad legislativa en materia vitivinícola (78).

(78) C. Fernández Novoa, *op. cit.*, en distintas páginas proporciona información sobre la legislación francesa así como también bibliografía.

Bibliografía

Algunas palabras dirigidas por los redactores de la Revista Vinícola y El Porvenir de Jerez a sus suscriptores. Jerez, 1868.

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE ESPAÑA: *Producción y comercio general de vinos.* Madrid, 1889.

BARBÓN, José: *Trabajos varios.* Jerez, 1931.

CABRAL CHAMORRO, Antonio: *La Cámara de Comercio en la crisis y reconversión de la economía jerezana 1886-1900,* Jerez de la Frontera, 1986.

CARNERO I ARBAT, Teresa: *Expansión vinícola y atraso agrario 1870-1900.* Madrid, 1980.

Congreso de vinicultores, celebrado en Madrid en junio del año 1886. Madrid, 1887.

Congreso de vinicultores, celebrado en Madrid en diciembre de 1888. Madrid, 1889.

FERNÁNDEZ DE LA ROSA, Gumersindo: *Informe sobre el Congreso vinícola inaugurado en Madrid el 7 de junio de 1886, dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por su representante el ingeniero agrónomo D...,* Jerez, 1886.

FERNÁNDEZ NOVOA, Carlos: *La protección internacional de las denominaciones geográficas de productos.* Madrid, 1970.

GONZÁLEZ GORDÓN, Manuel M.^a: *Jerez-Xérès-sherry, 3.^a ed.* Jerez, 1970.

Informe de la Asociación Gremial de Criadores-Exportadores de vinos, sobre la demarcación de la zona vinícola de Jerez, aprobado por unanimidad en Junta General extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1914 (Jerez, 1914). Litografía Jerezana.

MARQUÉS CASA-DOMEcq: *Memoria sobre el estado del negocio de vinos en Jerez de la Frontera y manera de mejorarlo.* Jerez, 1902.

PARADA Y BARRETO, Diego: *Noticias sobre la historia y el estado actual de la vid y el comercio vinatero.* Jerez, 1868.

PUYADE, Francisco: *Sobre la extracción de vinos de Jerez de la Frontera y El*

Puerto de Santa María: Apuntes remitidos a la Junta de aranceles. Puerto de Santa María, 10 de octubre 1841. Ed. ¿?

Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xérès-Sherry (Jerez, 1935).

SINDICATO DE VITICULTORES DE JEREZ: *Exposición a las Cortes del Reino* (Jerez, 1911), Imprenta de J. Haro, Plaza San Marcos.

TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO: «La obra legislativa y el desmantelamiento del Antiguo Régimen», en Jover Zamora, José M.^a (dir.) *Historia de España*, vol. XXIV. Madrid, 1981.

VAYO, Adolfo del: *Informe y dictamen del ponente Adolfo... presentado a la comisión nombrada en 7 de octubre de 1887, por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para que proponga las medidas preventivas y represivas que deban adoptarse para evitar la adulteración de vinos y bebidas*. Madrid, 1887.

VILAR, Pierre: *Crecimiento y desarrollo*, 3.^a ed. Barcelona, 1976.

RESUMEN

Este estudio tiene por objeto poner de manifiesto a lo largo del período acotado, 1850-1935, los intereses encontrados entre productores y comerciantes de vinos. El crecimiento sin precedentes de las exportaciones de vinos jerezanos al mercado británico en la segunda mitad del siglo XIX; la incapacidad de la oferta jerezana para responder a la demanda; la competencia de otros vinos —el francés a partir de 1860— que comienzan a concurrir al mercado atraídos por las fáciles ganancias y el cambio de gusto entre los consumidores, modificó las relaciones tradicionales entre los productores y comerciantes de vinos. Los primeros, siempre interesados en poner un cierto «límite» y «orden» a la producción y al comercio: prohibición de los alcoholes industriales y de los vinos «forasteros», delimitación de una zona de «origen»... Los segundos, siempre partidarios de una libertad sin límites.

Por último, se concluye, que en esta secular pugna, el estado no fue neutral, sino que estuvo más atento a los intereses y voces de los comerciantes, al fin y a la postre era más su estado, que a los de los productores.

RÉSUMÉ

Cette étude a pour objet de mettre en relief les intérêts opposés entre producteurs et commerçants en vins qui se sont manifestés tout au long de la période 1850-1935. La croissance sans précédents des exportations de vins de Jerez vers le marché britannique pendant la deuxième moitié du XIX^e siècle, l'incapacité de l'offre des vins de Jerez pour satisfaire la demande, la concurrence d'autres vins —le vin français dès 1860— qui commencent à s'introduire dans ce marché attirés par les gains faciles et la transformation des goûts du consommateur, modifièrent les relations traditionnelles entre producteurs et commerçants en vins. Les premiers, toujours

intéressés à poser une certaine «limite» et un certain «ordre» à la production et aux échanges: interdiction des alcools industriels et des vins «étrangers», établissement d'une zone d'«origine»... Les seconds, toujours favorables à une liberté sans limites.

En conclusion, l'étude montre que dans cette lutte séculaire, l'état ne se maintint pas neutre, et qu'il fut plus attentif aux intérêts et aux réclamations des commerçants, qui en fin de compte se rapprochaient davantage des siens que ceux des producteurs.

SUMMARY

The purpose of this study is to show the conflict of interest between wine producers and dealers throughout the reference period, 1850-1935. The unprecedented growth in Jerez wine exports to the British market in the second half of the nineteenth century, the inability of the Jerez supply to meet the demand, the competition with other wines —French ones after 1860— that began to enter the market attracted by the prospects of easy profit and the change in consumers' tastes, modified the traditional relationship between wine producers and dealers. The former were usually interested in rather setting a «limis» and «order» to the production and trading: prohibiting industrial alcohol and foreign wine, establishing an «origin» area... The latter were always in favor of unlimited freedom.

Lastly, it is concluded that in this age-old conflict, the State did not remained neutral as it was far more open to dealers' interests and claims, to which, in fact, it was closer, than to producers'.
